



RES - 2024 - 718 - CD-ECO # UNNE

Sesión 12/12/2024

VISTO:

El Expediente **2024-20059**;

La Resolución 2024-722-CS; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste establece el período y los requisitos para la inscripción formal de aspirantes a Ingreso para el Año Académico 2025, de las Facultades e Instituto de esta Universidad;

Que en el Expediente **2024-20059**, obra nota de la Secretaría Académica, Doctora Verónica María Laura Glibota Landriel, solicitando la exención del requisito establecido en la Resolución 2024-722-CS, en lo que respecta a la presentación de la copia del carnet de vacunación, que debe incluir la Doble Adulto bacteriana o Triple Bacteriana aplicada, para los aspirantes de la carrera de grado Licenciatura en Administración Pública – Ciclo de Complementación, creada por Resolución 2024-779-CS;

Que, si bien es importante mantener un adecuado control sanitario, dicha exención se fundamenta en que la oferta académica está dirigida a adultos mayores y este requisito puede representar una dificultad para muchos de los posibles estudiantes que desean cursar dicha carrera;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 12-12-2024;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

"Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"



1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina



ARTICULO 1º: Exceptuar de la presentación de la copia del carnet de vacunación, a los aspirantes a Ingreso para el Año Académico 2025 de la carrera de grado **Licenciatura en Administración Pública – Ciclo de Complementación**, creada por Resolución 2024-779-CS.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas